



5.4.0.1. Grupo de Protección Social

Doctora

CLAUDIA PATRICIA CORDERO CAMACHO

Directora (E)

Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes
Calle 25D # 100 – 12- Barrio La Rosita - Localidad de Fontibón
Bogotá D.C.



Radicado: 2-2022-052367

Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2022 08:07

Radicado entrada 1-2022-087788

No. Expediente 1562/2022/SITPRES

Asunto: Aprobación Cupo de Vigencias Futuras Ordinarias- Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.

Apreciada doctora Claudia Patricia:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, comunico que esta Dirección aprueba un cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección : 19-01-06 U.A.E. FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES
Cuenta : 02 Adquisición de Bienes y Servicios

Vigencia	Recursos	Valor en pesos
2023	Nación	219.172.305

Sección : 19-01-06 U.A.E. FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES
Cuenta : 05 Gastos de comercialización y producción

Vigencia	Recursos	Valor en pesos
2023	Nación	4.806.283.914





Se autoriza el cupo de vigencia futura, para que la entidad, a través de las cuentas: Adquisición de Bienes y Servicios, y Gastos de Comercialización y Producción, financie la contratación de los servicios de apoyo a la gestión en la entidad, garantizando la continuidad en el cumplimiento de los objetivos y funciones a su cargo, específicamente para Grupo Jurídico y Contractual, Grupo Interno de Trabajo Medicamentos Monopolio del Estado, G.I.T. Administrativo y Financiero, G.I.T. Control y Fiscalización y G.I.T. Recursos y Apoyo Operativo.

El monto presupuestal en gastos de funcionamiento que el Fondo Nacional de Estupefacientes requiere para adelantar a contratación en referencia, asciende a la suma de \$5.482.315.875, con cargo a las cuentas A-02- adquisición de bienes y servicios y A-05-gastos de comercialización y producción, distribuidos así: \$456.859.656 en 2022 y \$5.025.456.219 en la vigencia 2023.

En la ejecución de los contratos, la entidad es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6 del decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

Vale la pena recordar que el presupuesto de la presente vigencia está programado bajo estrictos criterios de austeridad, con el fin de priorizar las metas fiscales y la asignación de recursos, de manera que las entidades que componen el Presupuesto General de la Nación deben procurar el uso eficiente de los recursos asignados, atendiendo los gastos estrictamente necesarios sin los cuales la entidad no podría desarrollar sus funciones, en el marco de la Directiva presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022.

La UAE Fondo Nacional de Estupefacientes, certifica que la solicitud de vigencias futuras cumple con los criterios de austeridad establecidos en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, los Decretos 1068 de 2015 y 397 de 2022, y en la Directiva presidencial 08 de 2022.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, en particular la Directiva 001 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación, relacionada con el uso adecuado del contrato de prestación de servicios.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

APROBÓ: Liliana María Rodríguez C.
REVISÓ: Eduardo La Rotta O.
PREPARÓ: Flor Marina Jiménez Pinto
31-10-2022

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22
Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

